

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

DECRETO 162/2016, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón por la de Colegio Profesional de Psicología de Aragón.

El 26 de septiembre de 2002 se determinó la inscripción del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, por segregación del Colegio Oficial de Psicólogos, contemplada en la Ley 19/2002, de 18 de septiembre.

Mediante Orden de 14 de mayo de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se dispuso la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón. Posteriormente, la Orden de 25 de julio de 2014, del Consejero de Política Territorial e Interior, dispuso la inscripción en dicho Registro de la modificación parcial de los Estatutos del Colegio, siendo publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", número 161, de 19 de agosto de 2014.

El Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, en Asamblea General de 5 de mayo de 2016, ratificó y aprobó por unanimidad el acuerdo adoptado en la Asamblea General celebrado el 22 de mayo de 2013 de cambio en la denominación de su Colegio Profesional por el de Colegio Profesional de Psicología de Aragón, solicitando al Gobierno de Aragón la aprobación del referido cambio con fecha 6 de mayo de 2016.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo de Colegios Profesionales de Aragón, determina, en su artículo 10.2 lo siguiente: "El cambio de denominación de un Colegio Profesional deberá ser propuesto por el propio Colegio, de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, y requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón mediante Decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Aragón, si estuviera constituido, y de los Colegios que pudieran resultar afectados por el nuevo nombre".

En aplicación de dicho precepto, se solicitaron los informes referidos, siendo favorables todos ellos; el del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos y el del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 8 de noviembre de 2016,

DISPONGO:

Primero.— Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón por el de Colegio Profesional de Psicología de Aragón.

Segundo.— Las referencias contenidas en las disposiciones vigentes al Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, se entenderán realizadas al "Colegio Profesional de Psicología de Aragón".

Tercero.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de noviembre de 2016.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

